Identificador EfUY 5yUE RHqf ECW0 Eye9 qlWW 1oY=

Turbo 30/10/2026
No. 18202601129 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA
Favor referirse a este número al responder

Señores:

ALFREDO BLANQUICET JULIO
Patron Regional de la Motonave COOAGROTIMBIQUI Matricula: MC-01-0738
cieloymares@yahoo.es

COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE TIMBIQUI (COAGROTIMBIQUI)
Propietario y/o Armador de la Motonave COOAGROTIMBIQUI Matricula: MC-01-0738
cieloymares@yahoo.es

ALPEMAR S.A.S
Agente Maritimo de la Motonave COOAGROTIMBIQUI Matricula: MC-01-0738
alpemarltda@hotmail.com- gerencia@alpemar.com.co

ASUNTO: Citación Primera Audiencia
REFERENCIA: Investigación Jurisdiccional No. 18012026002

Con toda atención me dirijo a ustedes para a comunicarles que este despacho mediante Auto de fecha 29 de Octubre de 2026, procedió a iniciar una investigación de carácter Jurisdiccional por Siniestro Marítimo Encallamiento de la Motonave COAGROTIMBIQUI Matricula MC: 01-0738, por lo cual me permito solicitarle comparecer el día 04 de Noviembre de 2026 a las 10:00 AM, con el fin de llevar a cabo diligencia de primera audiencia pública, dentro de la investigación referenciada.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y para acceder a la misma en la fecha y hora anteriormente anotada debe hacerlo a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjA2YmQ4MDItNzI1Mi00YjU0LWI0ZGEtMDhlYzk5NGVjYTM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22c3f5a6f1-9041-42ba-bf1a-2333886fe7c0%22%7d

Igualmente me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderados si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el **Decreto Ley 2324 de 1984, articulo 37,** el cual se indica:

a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;

b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador EfUY 5yUE RHqf ECW0 Eye9 qlWW 1oY=

c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;

d) Los fundamentos de derecho que invoque;

e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;

f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;

g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

La Presente citación estará publicada en la página electrónica de la dirección general marítima, enlace Contenido Jurídico - notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién, ubicada en la Avenida la Playa sector Punta las Vacas edificio Capitanía de Puerto.

En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico: investigacionescp08@dimar.mil.co

Finalmente, me permito indicarle el protocolo y recomendaciones que esta Autoridad dispone para llevar a cabo la diligencia virtual, lo cual deberá cumplirse de manera estricta, así:

a. Antes de la diligencia debe descargar la aplicación TEAMS preferiblemente en su

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador EfUY 5yUE RHqf ECW0 Eye9 qlWW 1oY=

computadora con cámara web, micrófono y audífonos o parlantes. En el evento en que no cuente con un computador podrá descargar la aplicación a su dispositivo móvil o Tablet con cámara y micrófono incorporado con acceso a internet;

b. Al momento de la diligencia debe encontrarse en un espacio adecuado, con suficiente luz, que la acústica sea adecuada y no tenga ningún tipo de interrupción externa;

c. Durante la diligencia debe obedecer las órdenes impartidas por el señor Capitán de Puerto de Urabá y del Darién y,

d. La diligencia va a ser grabada y digitalizada al mismo tiempo por lo que se requiere que hable de manera pausada y solo podrá hacer uso de la palabra o retirarse de la aplicación cuando el señor Capitán de Puerto lo autorice.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS.**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente